

Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-FLOR- 271-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) LUZ AIDA MACHADO Suscriptor 261711 Ruta 7610-81-080-004405 CLL 7 NO. 6-57 P2 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 7 NO. 6-57 P2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1184-1226, para un consumo de 42m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699307 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1240m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado usuario manifiesta estar haciendo unos arreglos en casa".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 34m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICA	00: Carr desouse de
c.c _	
FECHA: _	04.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 282-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) PONTON RENZA LIGIA Suscriptor 353388 Ruta 7610-81-100-000725 C 6 14 18 - PISO 2 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 6 14 18 - PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 553-597, para un consumo de 44m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699319 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 604m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 27m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICADO: Codo いん
NOTH TOADO:
FIRMA:
C.C
FECHA: 31-07 . 27

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 236-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) VIAFARA ESCOBAR ELMA NELLY Suscriptor 358657 Ruta 7610-18-010-005745 K 21A 18A 02 P2 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 21A 18A 02 P2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 632-666, para un consumo de 34m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697610 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 680m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 21m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

ANDREA OVIEDO LOPEZ DEISY onal III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACION
NOTIFICAL	10: <u>Casa Sola</u>
FIRMA: _	
c.c _	
FECHA:	30.03.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 233-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
MELO JOSE HERIBERTO
Suscriptor 252017 Ruta 7610-18-003-001230
CLL 17 No 18-04
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 17 No 18-04 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3838-3897, para un consumo de 59m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697641 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- · Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3951m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al hacer la revision se visita en varias ocasiones no se encuentra a nadie en el predio, probablemente tienen un daño interno".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 39m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Protesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN			
NOTIFICADO: _	Cusa	50/0	
FIRMA: C.C			
15/15/19	0.03	. 22	

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-FLOR- 257-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) CHINGUAD TARAPUES FLOR MARIA Suscriptor 308750 Ruta 7610-18-055-003243 C 11 N. 4-65 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 11 N. 4-65 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2048-2235, para un consumo de 187m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697632 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 9 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2255m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Servicio para dos pisos, las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 167m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN		
NOTIFICAD	00: <u>cas</u>	ر ال
.C _ ECHA: _	31.0	5 22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 275-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) **CAMPO A JOSE DOLORES** Suscriptor 57104 Ruta 7610-81-090-003900 CR 14A N 3 38 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CR 14A N 3 38 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1032-1183, para un consumo de 151m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699311 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1190m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 135m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEIS ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

_		1
(016	1010	
7500		
		. Dy - 22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-FLOR- 297-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) LUNA PEREA AURA CRISTINA Suscriptor 319966 Ruta 7610-81-127-001630 C 8B 35-49 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 8B 35-49 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2186-2354, para un consumo de 168m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699293 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en mal estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2451m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "En la revision se observa fuga visible en un sanitario, es un solo medidor para 3 apartamentos".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 117m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ ional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACION
IOTIFICADO: CRISCI SO la
FIRMA:
c.c

FECHA: 30 - 03

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 252-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
LILIANA CASTILLO
Suscriptor 265222 Ruta 7610-18-043-001210
CLL 17 a No. 9-87
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

#### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 17 a No. 9-87 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 602-627, para un consumo de 25m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697627 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- · Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 631m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 18m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICA	00: cesa sola
FIRMA: _	
c.c _	
FECHA:	30.03.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-FLOR- 254-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) DIEGO FERNANDO PINCHAO PASCUAZA Suscriptor 529427 Ruta 7610-18-049-001880 K 4 14 92 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 4 14 92 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 214-255, para un consumo de 41m3, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697629 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 283m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio, se deja copia por debajo de la puerta".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 25m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domicilianos, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ onal III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICA	CIÓN
NOTIFICADO:	cusc	sula
.c	1-03-	

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-FLOR- 272-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ORDONEZ UMBELINA
Suscriptor 56746 Ruta 7610-81-080-005370
CLL 6A # 5- 20
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 6A # 5-20 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 938-964, para un consumo de 26m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699308 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 974m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 17m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEIS ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFIC	ADO: CODU SIA
FIRMA:	
C.C	
ECHA:	05-04.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-0-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 301-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ASOFLOVI
Suscriptor 360072 Ruta 7610-81-159-000240
MZ G LO 20
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la MZ G LO 20 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 163-180, para un consumo de 17m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699298 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 182m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio, se deja copia por debajo de la puerta".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 12m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFIC	ACION	
NOTIFICADO:	Case	sile	
FIRMA:			
c.c			
	~ \	/ 79	

NOTIFICACIÓN

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-0-001 Versión No.: 01

AC-FLOR- 266-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
JOSE EDISNEY CARDONA VALENCIA
Suscriptor 523483 Ruta 7610-81-071-000585
K 2 Oriente 13 55
Fiorida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 2 Oriente 13 55 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 204-238, para un consumo de 34m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699302 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 245m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 17m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

		IFICAC	
	DO: <u>Ce</u> l	5 - 5	اهاس
IRMA: _			
	-25	04 .	77

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-FLOR- 276-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
FABIO DE J. QUIRAMA HERRERA
Suscriptor 246839 Ruta 7610-81-090-004526
CRA 13A # 2B- 23
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

#### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 13A # 2B- 23 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 594-611, para un consumo de 17m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699312 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 619m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro **le 12m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEIS ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
IOTIFIC !	ADO: Tesso (LC
	(DO: CO-1)
FIRMA:	
C.C	
FECHA:	0509.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-FLOR- 274-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) TATICUAM C. ARCESIO Suscriptor 56984 Ruta 7610-81-090-001150 CRA 14A #2-17 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 14A #2 - 17 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5248-5294, para un consumo de 46m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699310 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en mal estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5327m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al momento de la visita se observa fuga visible en un tubo se da aviso al usuario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 28m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓ	N
OTIFICADO	: cosc (	110
RMA:		
.c		
CHA:	DU	2 <

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-FLOR- 278-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) MERA TAQUINAZ FABIOLA Suscriptor 241509 Ruta 7610-81-095-001655 CLL 4 # 13 - 32 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 4 # 13 - 32 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 847-925, para un consumo de 78m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699315 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 925m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al momento de la visita todas las instalaciones en buen estado casa esta sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 65m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentam éhte.

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ ional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTI	FICAC		
NOTIFICADO:	Cu	ic !	sle	
FIRMA:				
c.c	_			
FECHA: D	5- 0	14 -	22	

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-0-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 300-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) VILLAMIL MARIN DANIEL Suscriptor 228718 Ruta 7610-81-145-000250 CRA 17 # 1 - 82 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 17 # 1 - 82 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4090-4114, para un consumo de 24m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699297 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4114m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio, se deja copia por debajo de la puerta".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 12m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

DEIS ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	14011110	101011	
NOTIFICADO:	cusa	sela	
FIRMA:			

04-32

NOTIFICACIÓN

05-FECHA:

FIRMA: CC

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 294-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
JAIME E. RINCON
Suscriptor 247608 Ruta 7610-81-122-003170
CRA 20A N. 4-06
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 20A N. 4-06 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 724-752, para un consumo de 28m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699290 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 764m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 16m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFIC	ACION
NOTIFICADO: FIRMA:	CUST	50/0
C.C	5.04	٠ ٢٧

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 293-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
BANGUERA MORENO CASILDA
Suscriptor 206693 Ruta 7610-81-115-001160
K 19 4-10
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 19 4-10 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2832-2952, para un consumo de 120m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699287 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 299m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 85m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: CUSA SU/a

FIRMA:

FECHA: 05 04 72

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 268-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
MUN. VILLA CAMPESTRE EL PEDREGAL
Suscriptor 58578 Ruta 7610-81-075-000900
VILLA CAMPESTRE
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la VILLA CAMPESTRE y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2128-2158, para un consumo de 30m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El dia 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699304 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 4 OFICIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2174m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 21m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjona! III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICA	ADO:
FIRMA:	cusa sola
C.C	
FECHA:	05. 04. 22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 281-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
RENGIFO BELISARIO
Suscriptor 57423 Ruta 7610-81-100-000050
CR 17 N 6 28
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CR 17 N 6 28 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2006-2042, para un consumo de 36m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699318 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- · Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2043m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 28m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

DEIS ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICA	ADO: Cusa sola
IRMA:	ACTION OF THE PROPERTY OF THE
c.c	
EECHA.	031-0322

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 285-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
HURTADO BAUDELINO
Suscriptor 57705 Ruta 7610-81-100-002740
CRA 15 # 5 - 45
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 15 #5 - 45 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5820-5867, para un consumo de 47m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699279 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5873m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 34m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓ	14
NOTIFICAD	10: <u>aise 53/</u>	lac
···		
	31-03.2	7

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-FLOR- 284-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) Suscriptor 57642 Ruta 7610-81-100-002130 RUIZ DÁVID CL 6 NO 15-61 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 6 NO 15-61 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1906-1934, para un consumo de 28m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El dia 12 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699278 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2148m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 17m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEIS ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICA	100: <u>Carlar 551a</u>
C.C FECHA:	31-03-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 286-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
CHALACAN MIGUEL
Suscriptor 57828 Ruta 7610-81-100-004285
CRA 11 # 6-69 APTO 2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 11 # 6-69 APTO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 249-279, para un consumo de 30m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699280 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 288m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 15m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ Profesional III Operaciones AGUA 10 (E) NOTIFICACIÓN

FIRMA: C.C

FECHA: 271-03-3

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 289-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
RAMIREZ CARMEN AURORA
Suscriptor 211698 Ruta 7610-81-105-000906
CRA 13A # 7-25 P2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 13A # 7-25 P2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1638-1660, para un consumo de 22m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699283 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 16666m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 19m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEIS ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFIC	ACIÓN
NOTIFICADO:	casa	50/4
FIRMA:		
c.c		
FECHA: 3/	1-03	.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-0-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 290-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
CAICEDO VARGAS CECILIA
Suscriptor 213177 Ruta 7610-81-105-001160
CRA 13 # 7-71 LOCAL 4
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 13 # 7-71 LOCAL 4 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1032-1056, para un consumo de 24m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699284 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1064m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 18m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

	 	-	-	۰
NO	. · v			а
141.				r

NOTIFICADO: Casa SJ/5

FIRMA:

C.C

FECHA: 3/-03

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-0-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 287-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ESCUELA POLICARPA S
Suscriptor 57856 Ruta 7610-81-100-004580
CLL 7 # 15 - 55
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

#### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 7 # 15 - 55 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 8212-8351, para un consumo de 139m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699281 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 6 ESPECIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2150m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 110m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICA	ADO: Casa sola
c.c	
FECHA:	31-02-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 292-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
HERNANDEZ DE CH AURORA
Suscriptor 58105 Ruta 7610-81-105-002067
CLL 8 # 15 - 33
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 8 # 15 - 33 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4148-4209, para un consumo de 61m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699286 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4239m³.
- · Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Es un colegio todo en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 49m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
IOTIFICA	DO: Casa S & a
	31-03.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 288-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ANSOFI SOTO VIERA
Suscriptor 300164 Ruta 7610-81-105-000056
CL 7 NO. 16-50
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

#### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 7 NO. 16-50 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1393-1408, para un consumo de 15m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699282 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones intemas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1409m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 11m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

OTIFICADO: Cesses	316
RMA:	
NWN9555 - A	
C	

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 238-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ENCARNACION GONZALEZ JAMES
Suscriptor 358624 Ruta 7610-18-010-006730
K 21 18A 23
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

#### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 21 18A 23 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1944-1988, para un consumo de 44m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El dia 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697612 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1997m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 34m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN J
NOTIFICA	.00: casa sda,
C.C ECHA:	30 - 03 - 22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 235-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ACOSTA LOZADA MARIA AMPARO
Suscriptor 357855 Ruta 7610-18-010-003040
C 17 22 42
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 17 22 42 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 712-790, para un consumo de 78m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697609 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio ès 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 737m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 60m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
	(USC 50/C
FIRMA:	
FECHA:	39.22 · 22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 265-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
JHON ANDERSON TORRES SALAZAR
Suscriptor 343682 Ruta 7610-18-158-001410
K 32 13 52 P1
Fiorida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 32 13 52 P1 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 365-380, para un consumo de 15m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697640 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 386m³.
- · Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias
  ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio, en dias pasados se dejo notificacion por debajo de
  la puerta".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 11m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICAD	
FIRMA:	casesda
C.C	
FECHA:	30-03.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 296-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ROSA ELENA RAMIREZ
Suscriptor 244210 Ruta 7610-81-127-001000
CRA 34 AN # 7 - 15
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 34 AN # 7 - 15 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 830-884, para un consumo de 54m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699292 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 899m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 40m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFIC	
NOTIFICADO:	2050	510
FIRMA:		
c.c		
	-03 -	27

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 264-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
SOLIS CAICEDO HERIBERTO
Suscriptor 342738 Ruta 7610-18-155-000080
K 25 12 - 20 P1
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 25 12 - 20 P1 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 348-372, para un consumo de 24m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697639 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 376m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "En la revision no se encuentra nadie en casa vecinos argumenta que vive 1 persona que solo esta en las noches Dias pasados se le dejo notificacion se visita 15-03-2022 y tampoco hay nadie en casa se le deja copia por debajo de la puerta.".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 18m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEIS ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

		01-
TIFICADO:	Cosca	solo
RMA:		
c		
		22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 239-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
VELASCO CONCEPCION
Suscriptor 53563Ruta 7610-18-015-002360
CRA 23 # 12 - 39
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 23 # 12 - 39 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3708-3799, para un consumo de 91m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697613 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3842m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al hacer la visita se encontró fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 29m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	0. 0. 55/0
	ADO: Casa Solon
RMA:	
.c	
	30.03.22

NOTIFICACIÓN

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 244-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ESC SAGRADO CORAZON DE JE
Suscriptor 54575 Ruta 7610-18-035-002235
K 21 9 89
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que Iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 21 9 89 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 660-742, para un consumo de 82m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697619 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 6 ESPECIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en mal estado.
- Que el medidor marca una lectura de 750m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se visita es un colegio y se encuentra fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 66m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ Profesional III Operaciones AGUA 10 (E) NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO:

FIRMA: CUSO

Solo

C.C

FECHA:

20-03.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 240-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) ESCOBAR DE C BERTHA L Suscriptor 53871 Ruta 7610-18-025-001340 CR 19 11 59 PISO 2 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CR 19 11 59 PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2613-2658, para un consumo de 45m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos sels meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El dia 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697614 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas Internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servido es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2678m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 17m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO:

FIRMA: cusa

C.C

FECHA: 30 - 03 -

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 242-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
SINDICATO T ING.DEL CAUCA
Suscriptor 54233 Ruta 7610-18-030-003205
CL 10 NO 20 34 2P
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 10 NO 20 34 2P y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 801-863, para un consumo de 62m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697616 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones intemas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 868m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al hacer la revision no se encuentra daño, es una sede sindical".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 36m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICAL	00:
FIRMA: _	casa sido
FECHA: _	30 -03.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 241-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
POSSO RANGEL EMILIANO
Suscriptor 208989 Ruta 7610-18-025-001647
CLL 11 # 18 - 68 PISO 2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 11 # 18 - 68 PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 976-1001, para un consumo de 25m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697615 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- · Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1008m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 13m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEIS ANDREA OVIEDO LOPEZ Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
IOTIFICA	00: eusu sda
IRMA: _	Easa sacc
.c .	
ECHA:	30-03-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 263-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
JUAN CARLOS ANDRADE SILVA
Suscriptor 246857 Ruta 7610-18-065-000554
CRA 15 # 9 -65
Fiorida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 15 # 9 -65 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 173-227, para un consumo de 54m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697638 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 228m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Funciona un local de ropa instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 44m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NO	TIF	ICA	CI	١Ò	١

NOTIFICADO: CUSA SULO

FIRMA:

C.C

FECHA: \_30 - 03 -

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 259-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
COY CARLOS JULIAN
Suscriptor 55822 Ruta 7610-18-060-000690
CL 10 N 14 16
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 10 N 14 16 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 723-749, para un consumo de 26m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697634 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 764m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "En la revision no se encontro fugas, todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 23m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
OTIFICADO	: casa sola
RMA:	
.c	
FECHA:	30-03.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 260-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ANTURI MEDARDO
Suscriptor 55924 Ruta 7610-18-060-001640
CR 12 N 10 A 22
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CR 12 N 10 A 22 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3753-3811, para un consumo de 58m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697635 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3835m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Instalaciones en buen estado vive una personal de la tercera edad".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 28m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICA	100: Cusa Sola
FIRMA:	
c.c	
FECHA:	30.03.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 261-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ALEXIS VIDAL PUENTES
Suscriptor 258971 Ruta 7610-18-060-002265
CLL 11 N. 12-47 P.2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 11 N. 12-47 P.2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2070-2099, para un consumo de 29m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697636 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "No se encontro a nadie en el predio, vecinos argumentan que vive un señor que solo permanece en las noches, se toma lectura al medidor".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 19m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICADO: <u>rasa</u> Sila FIRMA:		NOTIFICACIÓN
FIRMA:	NOTIFICADO:	casa sola
	FIRMA:	
c.c	c.c	
FECHA: 30-03-22	FECHA:	30-03-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Version No.: 01

AC-FLOR- 248-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) **GERMAN CALDERON RAMIREZ** Suscriptor 54834 Ruta 7610-18-040-001501 CRA 11 # 11 - 27 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 11 # 11 - 27 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el período de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4235-4302, para un consumo de 67m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697622 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4329m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 28m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

ANDREA OVIEDO LOPEZ

Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICADO	cosa sola
FIRMA:	
c.c	
FECHA: 3.2	0-03.22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 250-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ALFONSO MONTA⊕O
Suscriptor 253833 Ruta 7610-18-043-000705
CLL 16B NO. 10-34
Fiorida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 16B NO. 10-34 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4439-4542, para un consumo de 103m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697625 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en mal estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4659m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita al predio y tiene fuga en el sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 95m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Protesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓ	
IOTIFICADO:	casa s	ola
IRMA:		
C.C	0 , 03 - 2	

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 247-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ESCUELA EMETERIO P
Suscriptor 54757 Ruta 7610-18-040-000820
CRA 15 # 15 -12 ESQ
Fiorida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una Investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 15 # 15 -12 ESQ y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 6356-6473, para un consumo de 117m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697621 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 6 ESPECIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 6530m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita al colegio y el medidor esta frenado de resto todo en buen estado.".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 51m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
	cuse sola
FIRMA:	
FECHA:	22.50.0

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-0-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 249-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
BELALCAZAR JUVENAL
Suscriptor 54953 Ruta 7610-18-040-002560
CR 13 N 12 21
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CR 13 N 12 21 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1282-1311, para un consumo de 29m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697624 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1328m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 24m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICAI	DO: Casa Sola
c.c	

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 273-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
ROSALBA PASTAS NARVAEZ
Suscriptor 233720 Ruta 7610-81-085-000160
CLL 5 # 10 - 03
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

#### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 5 # 10 - 03 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 345-401, para un consumo de 56m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699309 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 420m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 29m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

		-1.
OTIFICADO:	case	3016
IRMA:		
c.c		
1000	-31-2	12.3/

NOTIFICACIÓN

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 270-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
NELLY MENA HOYOS
Suscriptor 56462 Ruta 7610-81-080-002020
CRA 11 #6 - 12
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 11 #6 - 12 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 502-561, para un consumo de 59m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699306 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 561m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estad,o casa en construccion, al momento de la visita se observa casa desocupada".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 56m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEIS ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN** 

NOTIFICADO: CUSA DESO REPERO

FIRMA:

C.C ONSTA

FECHA: 3/-03 22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 269-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
COVALEDA PILLIMUE JUAN MANUEL
Suscriptor 56431 Ruta 7610-81-080-001650
K 9 # 8A - 37
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

#### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 9 # 8A - 37 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 29 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1114-1158, para un consumo de 44m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 9 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 699305 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1180m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 29m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICA	DO: carse sil-
FIRMA:	
c.c	
FECHA:	3103-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 256-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) ARIAS C. BLANCA Suscriptor 55556 Ruta 7610-18-055-000251 CRA 9 N. 9 - 20 PISO 2 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

#### Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 9 N. 9 - 20 PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 237-252, para un consumo de 15m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697631 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 258m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "No se encontro a nadie en el predio vecinos de la parte de abajo manifiestan que estan de viaje por que ya varios dias no los ven llegar se deja copia del acta y notificacion por debajo de la puerta".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 11m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

Cus-	55/4
1-03-	77
	1-03-

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1





Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 251-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
JOSE YILBER MARTINEZ Suscriptor 259804 Ruta 7610-18-043-000930 CLL 17 N 9-39 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 17 N 9-39 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3032-3176, para un consumo de 144m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697626 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3189m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 122m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEIS ANDREA OVIEDO LOPEZ Profesjonal III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICAL	00: <u>cuso solo</u>
CC	30.07 - 22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción



Código: SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 245-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a)
MARTHA PINTO
Suscriptor 317481 Ruta 7610-18-035-002396
C 9 N 19 34 (INTERNO)
Fiorida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 9 N 19 34 (INTERNO) y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1971-1986, para un consumo de 15m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos sels meses.

El día 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El dia 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697620 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1988m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita al predio y no permanece nadie en el predio informa el vecino que vienen los fines de semana".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 11m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN					
NOTIFICADO:	Cus	<i>د</i> (	0	ر.	
C.C	3/ ~	0>	- 7	22	

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



Código: SGD-O-001 Version No.: 01

AC-FLOR- 258-2022 Florida, 25 de marzo de 2022

Señor(a) ISMAEL DE JESUS AGUIAR Suscriptor 260941 Ruta 7610-18-055-004910 CRA 4 No. 11-151 Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 4 No. 11-151 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1505-1575, para un consumo de 70m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El dia 11 de marzo de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de marzo de 2022, mediante acta de visita técnica No. 697633 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1618m3.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Instalaciones en buen estado la visita fue atendida por una joven de 14 años Melany cardenas".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 38m3 que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de febrero - marzo de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente.

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

	NOTIFICACIÓN
NOTIFICA FIRMA:	DO: Case sola
C.C	

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1